

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2021-018

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSO-2021-009, sesión de 26 de marzo de 2021

El Consejo de Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “**Finalidad del Sistema de Educación Superior.-** El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el Art. 355 de la Carta Magna establece que: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”; en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;3

Que, el Art. 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: “a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;”

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “**Funciones del Sistema de Educación Superior.-** Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula “**Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.-** Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de

profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) *c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;*”

Que el artículo 8 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, indica “**Actividades de investigación.-** *La investigación en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:1) Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos (...)*”;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Incentivos Financieros a Desarrollo Tecnológico manifiesta: “**Requisitos para la acreditación.-** (...) **c)** *Tener experiencia de al menos un (1) año en participación en procesos de investigación y desarrollo tecnológico, la cual debe ser avalada mediante un documento que especifique el periodo de inicio y fin de la participación (...)*”

Que, el artículo 11 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*El Consejo Académico, designará una comisión de carácter temporal denominada Comisión de Tecnología e Investigación, como equipo de apoyo, la cual tendrá las siguientes obligaciones: (...) c. Conocer y recomendar al Consejo Académico la aprobación de los programas y proyectos de investigación, que integran el Plan Operativo Anual de investigación de la Universidad, en base a las propuestas remitidas por los Consejos de cada Departamento y los Centros de Investigación; (...). Las resoluciones del Consejo Académico se remitirán al señor Rector para su aprobación y legalización mediante la respectiva Orden de Rectorado, fin se dé cumplimiento a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que el artículo 15 del Reglamento ibídem determina que “*las áreas de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deben contribuir a la solución de los problemas de Fuerzas Armadas, el desarrollo sustentable del país (...)*”

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”*

Que, el artículo 24 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala los requisitos que deben cumplir los programas y proyectos a ser presentados.

Que, el artículo 29 del Reglamento antes mencionado señala que: *“El Consejo Académico al probar los proyectos de investigación, aprueba también al equipo investigador que participará en el desarrollo de los mismos (...)”*

Que, el artículo 38 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina que *“los responsables solidarios del registro y difusión de los resultados de la investigación, son los Departamentos, Centros y la Unidad de Gestión de la Investigación (...)”*

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2019-033 se aprueban los proyectos: **“Sistemas de última generación para Inteligencia de Señales Fase 01-ESIGINT” (2019-PIV-001-INV)**, por un tiempo de ejecución de 12 meses; y, **Diagnóstico de un sistema prototipo de Ubicación del Terminal de Usuario de Telemetría del Sistema Satelital IRIDIUM 9602” (2019-PIV-002-INV)**, por un tiempo de ejecución de 12 meses.

Que, mediante orden de Rectorado 2019-085-ESPE-a-1, de 06 de mayo de 2019, el Sr. Rector de ese entonces resuelve: *“Publicar la resolución del Consejo Académico No. ESPE-CA-RES-2019-033, de fecha 20 de marzo de 2019, en virtud de la que el citado Órgano Colegiado Académico ha resuelto, aprobar la participación de los equipos de investigadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en los proyectos de Investigación externos denominados, (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2020-1312-M de 22 de junio de 2020, el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, comunica al Ing. Rubén León, lo siguiente: *“En base al Art. 34 del Reglamento del Sistema de Investigación de Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; (...) por lo que agradeceré a usted señor Director, remitir en un plazo máximo de 15 días, el cierre técnico y financiero de los proyectos detallados a continuación, para el efecto se adjunta los formatos establecidos para el cierre de los mismos: (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DEEL-2020-1157-M de 03 de julio de 2020, el Ing. Rubén León, Docente Tiempo Completo, comunica al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, que: *“(...) La OR Nro. 2020-088-ESPE-a-1, publicada el 13 de abril de 2020, en términos generales señala, que los plazos administrativos están suspendidos desde el 13 de abril, hasta la fecha que finalice el estado de excepción (...) Los recursos asignados al proyecto no fueron habilitados para su uso de forma inmediata. (...) Luego de la optimización se solicita la inclusión del PAC, la cual es aprobada el 16 de septiembre de 2019, en la 11va. Reforma (...). En reunión mantenida con el Sr. Tcrn. Henry Cruz, director de la UGI, el día 16 de junio del presente, en vista que este presupuesto se ejecuta a través del Vicerrectorado de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología por ser el respectivo ordenador del gasto, se solicitó disposiciones al respecto de estos proyectos; y se mencionó que debemos iniciar la ejecución pidiendo la respectiva certificación presupuestaria.(...) debido a que los retrasos obedecen a causas de fuerza mayor debidamente autorizadas por la Institución, me permito solicitar a Usted, señor Vicerrector, la emisión de una disposición institucional que otorgue la prórroga automática de los proyectos con códigos 2019-PIC-001-INV y 2019-PIB-002-INV (...) hasta diciembre del 2020”*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2020-1465-M de 07 de julio de 2020, suscrito por el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, solicita al Ing. Rubén León, Docente Tiempo Completo *“(...) se ratifica en la necesidad de que inicie el proceso de prórroga de los mismos, a fin de elevar a*

conocimiento del Consejo Académico de la UFA-ESPE, que es el órgano competente de acuerdo a la normativa vigente, para la aprobación de este tipo de solicitudes”;

Que, mediante informe presentado por el Ing. Rubén León, Director del Proyecto Sistema de Última Generación para Inteligencia de Señales Fase 01-ESIGINT (2019-PIV-001-INV), concluye que: *“el proyecto fue aprobado en mayo de 2019. La ejecución presupuestaria del 100% del recurso estaba prevista para noviembre de 2019, sin embargo, debido a disposiciones institucionales no llevó a efecto. El proyecto ha tenido un avance técnico del 90%, sin embargo, para la validación de los resultados obtenidos, se requiere adquirir la tecnología propuesta. El presupuesto de 15.000,00 dólares asignado a este proyecto, si es posible de ejecutarse en el presente año fiscal. Debido a las condiciones sanitarias del país, existe un plazo de 05 meses que no pueden ser imputados al proyecto. Además, existe un tiempo de aproximadamente 04 meses para que el PAC remitido sea incluido en la reforma institucional. Por todas las observaciones anteriormente detalladas, el proyecto requiere de una prórroga de 12 meses, contada a partir del 16 de agosto de 2020”;* y recomienda que: *“(…) se sirva poner en consideración del Consejo de Departamento el pedido de prórroga de 12 meses (...) para el proyecto denominado “Sistema de Última Generación para Inteligencia de Señales FASE 1 eSIGINT”*

Que, mediante informe presentado por el Ing. Rubén León, Director del Proyecto “Diagnóstico de un sistema prototipo de Ubicación del Terminal de Usuario de Telemetría del Sistema Satelital IRIDIUM 9602” (2019-PIV-002-INV), concluye que: *“el proyecto fue aprobado en mayo de 2019. La ejecución presupuestaria del 100% del recurso estaba prevista para noviembre de 2019, sin embargo, debido a disposiciones institucionales no llevó a efecto. El proyecto ha tenido un avance técnico del 90%, sin embargo, para la validación de los resultados obtenidos, se requiere adquirir la tecnología propuesta. El presupuesto de 16.000,00 dólares asignado a este proyecto, si es posible de ejecutarse en el presente año fiscal, forma parte del PAC. Debido a las condiciones sanitarias del país, existe un plazo de 05 meses que no pueden ser imputados al proyecto. Además, existe un tiempo de aproximadamente 04 meses para que el PAC remitido sea incluido en la reforma institucional. Por todas las observaciones anteriormente detalladas, el proyecto requiere de una prórroga de 12 meses, contada a partir del 16 de agosto de 2020”;* recomienda *“(…) se sirva poner en consideración del Consejo de Departamento el pedido de prórroga de 12 meses (...) para el proyecto denominado “Diagnostico y Desarrollo de un Sistema prototipo de Ubicación del terminal de usuario de telemetría del sistema satelital IRIDIUM 9602” FASE 01”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DEEL-2020-1299-M, de 21 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Rubén León, Docente Tiempo Completo, dirigido al Mayo. Carlos González, Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, *“(…) solicito a Ud. Sr. Director, ponga en conocimiento del Consejo de Departamento de Eléctrica, Electrónica y telecomunicaciones para su respectiva resolución, mi pedido de aprobación de la pertinencia académica de la prórroga del proyecto “Sistema de Última Generación para Inteligencia de Señales FASE 1 eSIGINT” (2019-PIV-001-INV Informe de avance adjunto), así como la aprobación de la pertinencia académica de la prórroga del proyecto titulado “Diagnostico y Desarrollo de un Sistema prototipo de Ubicación del terminal de usuario de telemetría del sistema satelital IRIDIUM 9602” FASE 01 (ERidi)” (2019-PIV-002-.INV Informe de avance adjunto);*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DEEL-2020-1454-M, de 17 de agosto de 2020, suscrito por el Mayo. Carlos González, Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, dirigido al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, *“(…) me permito remitir a usted mi Teniente Coronel, el Acta*

de Consejo de Departamento de Eléctrica, Electrónica y telecomunicaciones del 29 de julio de 2020 (...);

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UGIN-2020-0635-M, de 20 de agosto de 2020, suscrito por el Tcrn. Henry Cruz, Director de la Unidad de Gestión de Investigación, dirigido al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, “(...) *me permito solicitar a usted mi Teniente Coronel, disponer a quien corresponda, incluya en los puntos de la convocatoria de la Comisión de Tecnología e Investigación, el conocimiento y análisis para la prórroga de 12 meses para los proyectos de investigación titulados: "Sistemas de última generación para inteligencia de señales Fase 01 (eSIGINT) (2019-PIV-001-INV) y " Diagnóstico y Desarrollo de un sistema prototipo de Ubicación del terminal de usuario de telemetría del sistema satelital IRIDIUM Fase 01 (ERidi) (2019-PIV-002-INV), (...);*

Que, mediante Informe No. SUBCOMISION-2020-004 de 13 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. Nikolai Espinosa O, PhD, Miembro Suplente de la CTI, recomienda: “1. *que el proyecto 2019-PIV-001-INV, se prorrogue hasta diciembre del 2020, como lo solicita el director del proyecto mediante memorando ESPE-DEEL-2020-1157-M, del 03 de julio del 2020. 2. se solicite un cronograma más detallado, al director del proyecto 2019-PIV-002-INV, donde se establezcan fechas e ítems concretos sobre los 12 meses de prórroga solicitados y se establezca una fecha de culminación impostergable, considerando que el proyecto ya tiene un avance del 90%. 3. que la prórroga del proyecto 2019-PIV-002-INV, que tiene pendiente la adquisición de un sistema de detección, sea analizado en el pleno de la CTI, toda vez que la adquisición del equipo no tiene un plazo establecido, ya que depende de la eficiencia administrativa de la Unidad de Logística, de la disponibilidad de fondos o partida presupuestaria, de la disponibilidad del equipo en el mercado, entre otros”*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2020-2842-M, de 27 de noviembre de 2020, suscrito por el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Tcrn. Juan Carlos Polo, Vicerrector Académico General, Subrogante, “(...) *el Acta N° 10-2020-ESPE-CTI de la sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación realizada el 19 de noviembre de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, para su conocimiento y trámite respectivo: (...) TERCER PUNTO Prórroga: Sistemas de última generación para inteligencia de señales Fase 01 (eSIGINT) (2019-PIV-001-INV). CUARTO PUNTO Prórroga: Diagnóstico y Desarrollo de un sistema prototipo de Ubicación del terminal de usuario de telemetría del sistema satelital IRIDIUM Fase 01 (ERidi) (2019-PIV-002-INV) (...)*”

Que, en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2020, el Consejo Académico, al tratar el cuarto punto del orden del día, conoció el contenido del Memorando Nro. ESPE-VII-2020-2842-M de 27 de noviembre de 2020 y sus documentos adjuntos, a través del cual puso en conocimiento y aprobación de los integrantes de dicho cuerpo colegiado, el contenido del Acta No. 11-2020-ESPE-CTI de la sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación; luego del análisis y deliberación que el caso amerita, los señores miembros de forma unánime dispusieron no aprobar ningún punto de los contenidos en el Acta, hasta que se remitan dos matrices diferenciadas, una con los proyectos que solicitan prórrogas técnicas y la otra respecto a proyectos con prórrogas que conllevan asignación de presupuesto pendiente de ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-0326-M de 09 de febrero de 2021, el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite

al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, “(...) *las matrices con prórrogas técnicas de los proyectos de investigación, correspondientes al Acta No. 11-2020-ESPE-CTI*”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0333-M, de 03 de marzo de 2021, suscrito por el Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General informa al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, que: “(...) *El día martes 02 de marzo de 2020, a las 09h30, la secretaria del consejo académico mantuvo una reunión con el señor Director de la Unidad de Gestión de la Investigación y su equipo de trabajo, en la cual analizaron de forma cronológica y a detalle cada uno de los proyectos remitidos en el acta en mención; por tal, me permito solicitar que por su intermedio señor Vicerrector, previo a conocimiento de los señores miembros del Consejo Académico, se disponga lo siguiente: PROYECTOS: (2019-PIV-001-INV) y (2019-PIV-002-INV) – PETICIÓN: 1. Se presente un informe en el cual se haga constar el devengo presupuestario, la ejecución del presupuesto; porcentaje y valor comprometido a la fecha, además del estado actual del proyecto. 2. Se deberá indicar las razones por las cuáles no se presentó la solicitud de prórroga antes de que el plazo del proyecto finalice (Resolución ESPE-CA-RES-2019-033 de 20 de marzo de 2019). 3. La Comisión de Tecnología de la Información indique las razones de la demora de envío del proyecto para conocimiento del Consejo Académico, considerando que la UGI remitió a la CTI en agosto 2020 (...)*”

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DEEL-2021-0690-M, de 18 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Rubén León, Docente Tiempo Completo, remite al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, “(...) *los respectivos informes solicitados, (...)*”

Que. Mediante Informe presentado por el Ing. Rubén León, Director del Proyecto “Sistema de Última Generación para Inteligencia de Señales Fase 01-ESIGNT” (2019-PIV-001-INV), concluye que: “*El proyecto fue aprobado en mayo de 2019. La ejecución presupuestaria del 100% del recurso estaba prevista para noviembre de 2019, sin embargo, debido a disposiciones institucionales no se llevó a efecto. Los retrasos en la ejecución no fueron por causas técnicas, sino por temas administrativos institucionales, por lo que se solicitó que se emita una prórroga institucional, ante lo que la UGI señaló que no es posible dicha disposición y recomendó que se pida prórroga de forma particular por cada proyecto. (...) Puntualmente, como Director del Proyecto se solicitó la prórroga del proyecto en mención antes del 06 de mayo de 2020, en consideración a la existencia y emisión de la Orden de Rectorado Nro. 2020-088-ESPE-a-1 (...)*”

Que. Mediante Informe presentado por el Ing. Rubén León, Director del Proyecto Diagnóstico y Desarrollo de un sistema prototipo de Ubicación del terminal de usuario de telemetría del sistema satelital IRIDIUM Fase 01 (ERidi) (2019-PIV-002-INV), concluye que: “*El proyecto fue aprobado en mayo de 2019. La ejecución presupuestaria del 100% del recurso estaba prevista para noviembre de 2019, sin embargo, debido a disposiciones institucionales no se llevó a efecto. Los retrasos en la ejecución no fueron por causas técnicas, sino por temas administrativos institucionales, por lo que se solicitó que se emita una prórroga institucional, ante lo que la UGI señaló que no es posible dicha disposición y recomendó que se pida prórroga de forma particular por cada proyecto. (...) Puntualmente, como Director del Proyecto se solicitó la prórroga del proyecto en mención antes del 06 de mayo de 2020, en consideración a la existencia y emisión de la Orden de Rectorado Nro. 2020-088-ESPE-a-1 (...)*”

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2021-0688-M, de 20 de marzo de 2021, suscrito por el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de

Tecnología, remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General "(...) me permito remitir a usted, mi Teniente Coronel, el Memorando Nro. ESPE-DEEL-2021-0690-M y los informes presentados por el Ing. Rubén León, director de los proyectos de investigación con financiamiento titulados: "Sistemas de última generación para inteligencia de señales" y "Diagnóstico de un sistema prototipo de ubicación del terminal de usuario de telemetría del sistema satelital IRIDIUM Fase 01 (ERidi)" (...)"

Que, mediante sesión de Consejo Académico de 26 de marzo de 2021, al tratar el quinto punto del orden del día, los señores miembros de mencionado órgano colegiado, después del análisis y deliberación que el caso amerita, resolvieron por mayoría simple, legalizar las prórrogas de los proyectos "Sistemas de última generación para inteligencia de señales" y "Diagnóstico de un sistema prototipo de ubicación del terminal de usuario de telemetría del sistema satelital IRIDIUM Fase 01 (ERidi)", en el tiempo que recomendó la Comisión de Tecnología e Investigación, en el Acta 11-2020-ESPE-CTI, tercer y cuarto punto, respectivamente; a su vez resolvieron que al ya haber transcurrido los tiempos de las prórrogas, se proceda inmediatamente con el cierre técnico y financiero de los proyectos en referencia;

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-G-1-2021-2131 de 25 de febrero de 2021, suscrito por el Gral. Luis Lara Jaramillo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al Crnl. Roberto Jiménez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que: "(...) se ha designado al señor Teniente Coronel Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)"

Que, el Art. 33, literal b), primer inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de investigación: "Conocer y Resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología", en concordancia con lo establecido en el Art. 4 del Reglamento del Sistema de Investigación, que señala como atribución del Consejo Académico, "(...) conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (...)"

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art.1. Legalizar las prórrogas de los siguientes proyectos:

- a) Sistemas de última generación para Inteligencia de Señales Fase 01-ESIGINT (2019-PIV-001-INV) desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 20 de noviembre de 2020 (**prórroga:** 8 meses)
- b) Diagnóstico de un sistema prototipo de Ubicación del Terminal de Usuario de Telemetría del Sistema Satelital IRIDIUM 9602" (2019-PIV-002-INV) desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 20 de septiembre de 2020 (**prórroga:** 6 meses)

Art. 2. Incluir las prórrogas de los proyectos que constan en el Art.1 en el portafolio de proyectos de la Universidad.

Art. 3. Disponer que inmediatamente se proceda con el cierre técnico y financiero de los proyectos referidos en el artículo anterior, conforme lo determinan los Art. 33 y 34 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

Art. 4. Del control y cumplimiento de esta disposición se responsabiliza al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y Unidad de Gestión de Investigación”

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 26 de marzo de 2021.

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
TCRN. CC.EE
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PRÓRROGAS PROYECTOS INTERNOS CON FINANCIAMIENTO DIRECTO

No.	PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	INVESTIGADORES PARTICIPANTES ESPE	FECHA DE APROBACIÓN CONSEJO ACADÉMICO	FECHA DE PRÓRROGA PARA FINALIZACIÓN Y TIEMPO	PORCENTAJE DE AVANCE TÉCNICO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO EJECUTADO (EN MONTO Y EN PORCENTAJE)	PRESUPUESTO POR EJECUTARSE (EN MONTO Y EN PORCENTAJE)	PRESUPUESTO A EXISTIR EN EL AÑO 2021	OBSERVACIÓN
1	Sistemas de última generación para inteligencia de señales Fase 01	Rubén León	Alexis Tinoco	20/3/2019	8 meses desde la aprobación de Consejo Académico	90%	\$ 15.000,00	\$ 13.743,18 93,50%	1256,816 6,5%	NA	El Director no solicita presupuesto para año 2021. Los equipos solicitados se encuentran en proceso de pago.
2	Diagnóstico y Desarrollo de un sistema prototipo de Ubicación del terminal de usuario de telemetría del sistema satelital IRIDIUM Fase 01 (ERidi)	Rubén León	Alexis Tinoco	20/3/2019	6 meses desde la aprobación de Consejo Académico	90%	\$ 16.000,00	\$14.960,06 93,50%	1039,936 6,5%	NA	El Director no solicita presupuesto para año 2021. Los equipos solicitados se encuentran en proceso de pago.

Sangolquí, 1 de febrero de 2021

Elaborado por: T. Mejía



Revisado por



Trcn. Henry Cruz Carrillo, Ph.D.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN